

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Hora: desde las 10:00 hasta las 10:40 hs.

Expediente tratado:

1. Expediente 24.467. Proyecto de ley: Crear una “Unidad Fiscal Especial de Delitos Rurales”, en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la provincia.

a. Ideas principales:

I. De la reunión presidida por la diputada Ayelén ACOSTA participan los diputados Uriel BRUPBACHER, Juan P. COSSO, Julián MANEIRO, Leonardo SILVA , Eduardo SOLARI y la diputada Vanesa CASTILLO, encontrándose presente como invitado el Sr. Claudio Donato MARTÍNEZ, Comisario Inspector. Jefe de la División Sustracción de Automotores de la Policía de la provincia de ER.

II Para dar comienzo a la reunión la Presidenta le cede la palabra al diputado MANEIRO quien comenta que el proyecto fue elaborado hace más de un año y medio no solo para atender una acumulación de delitos de abigeato y de inseguridad, sino que se busca prevenir, investigar y tratar el delito rural de otra manera, y con la diferencia que existe entre el territorio que debe cubrirse en zonas rurales y en zonas densamente pobladas, ya que es mucho mayor, donde la inversión es distinta. Se puede de igual manera decir que no es lo mismo una investigación en una zona del norte de la provincia a otra ocurrida en zona de islas del Delta. En la provincia se han declarado innumerables zonas de protección de áreas naturales para lo cual se necesita una mayor presencia de personas para trabajar en los distintos terrenos. Para que esto ocurra se debe contar con fiscales trabajando en forma conjunta con los municipios, policía, prefectura, gendarmería, etc.; ya que, al ser grandes extensiones las que deben cubrirse complican la labor. Hay un exponencial crecimiento de delitos como lo son la rotura y hurto de semilla de silobolsa, usurpaciones, robo a mano armada, caza y pesca ilegal, abigeato, quemas de islas y campos, desmontes, etc. Se puede destacar que en otras provincias se han creado fiscalías; como por ejemplo la provincia de Neuquén que creó la Fiscalía de Robos y Hurtos además de contar con la Fiscalía de Delitos ambientales y leyes especiales. En Corrientes se puso en funcionamiento la Fiscalía Rural y Ambiental y asimismo otras provincias. Esta iniciativa fue consultada y consensuada con la Procuración provincial y se estuvo de acuerdo en darle el curso correspondiente.

III. Fundamentado el proyecto, la Presidenta ACOSTA propone invitar al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio de Gobierno y Justicia para una nueva reunión con fecha a definir.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: Si

c. Dictamen: No.

1. Expediente 24.609. Proyecto de ley: Adhesión a la Ley N.º 25761 – Regimen legal para el desarmado de automotores y venta de sus autopartes.

a. Ideas principales:

I. Agradecida la presencia del invitado el diputado Silva hace una breve introducción comentando que la ley nacional 25761 fue sancionada en el año 2003 y reglamentada mediante Decreto 744 en el año 2004, luego de esto las provincias fueron adhiriendo a esta ley, siendo ER una de las pocas que todavía no lo ha hecho y por lo cual se solicita el acompañamiento a este proyecto con el fin de facilitar y darle las herramientas necesarias a la policía provincial para combatir ilegalidad de esta actividad.

II. El Comisario Claudio MARTÍNEZ comienza diciendo que la ley regula el desarmado y venta de autopartes, debiendo la provincia adherir a ésta para llevar y ejercer un control sobre estos establecimientos. Hoy día existe a nivel provincial una ley de fiscalización de desarmaderos que limita el acceso y control a estos locales, la policía solo puede verificar que el vehículo no sea robado y verificar la habilitación como desarmadero pero no así lo referente a la venta de repuestos usados y autopartes, debido a esto no se puede llevar una trazabilidad entre repuestos y autos, tampoco establecer la confiabilidad de los repuestos a vender, debiéndose en caso de no ser aptos compactarse y sacarlos de circulación. Otro aspecto que no puede controlarse es el de la contaminación ambiental dada por el derrame de aceites, líquidos y combustible. En Paraná hay siete desarmaderos activos, compitiendo entre sí y seguramente evadiendo. El aprobar esta adhesión simplificaría el trabajo ya que hoy se realiza de la siguiente manera: primeramente la policía ante denuncia o irregularidad detectada informa a la oficina de fiscalización de desarmaderos para que se proceda a solicitar el procedimiento a la Policía Federal o a Gendarmería, según corresponda, acción que podría realizar la policía provincial si se adhiere a la ley. Se debe actuar prontamente y estar en sintonía con el resto de las provincias con el fin de reducir al máximo el robo y posterior desarme de autos y motos.

III. El diputado SOLARI sugiere que en el artículo 4º se establezca un plazo para su reglamentación.

IV. Se acepta la modificación del art. 4º, disponiendo que el plazo para la reglamentación sea de 90 días y que se solicite opinión por escrito al Ministerio de Gobierno y Justicia para avanzar con la adhesión a la ley.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: No.

c. Dictamen: No.